2016-2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
MUNICIPIO DE TONANITLA

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
No. TONA-17-04-AD-FISMDF-2017

En la localidad de Santa María Tonanitla, siendo las **10:30** horas del día **19 DE FEBRERO DE 2018**, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Tonanitla, ubicadas en Calle Bicentenario No .1, Tonanitla, Estado de México. Las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran, en su carácter de Residente de Obra;

Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Ing. Omar Bladimir Martínez Lozano, en su carácter de Superintendente de la empresa DIRECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Para realizar con fundamento en los artículos 12.57 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 234 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	**TONA-17-04-AD-FISMDF-2017**
Fecha de formalización:	12/DICIEMBRE/2017
Objeto del Contrato:	**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 1RA CERRADA 14 DE FEBRERO, COLONIA LA CONCEPCIÓN, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.**
Monto original del contrato:	$ 146,266.46 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 46/100 M.N.)
Plazo de ejecución contractual:	20 (Veinte) días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	12/DICIEMBRE/2017
Fecha de terminación según contrato:	31/DICIEMBRE/2017

2016-2018

II.- Modificaciones.

Monto real ejercido (1):	$ 146,266.46 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 46/100 M.N.)
Monto pagado por ajuste de costos (2):	$ ()
Monto total ejercido (1+2):	$ 146,266.46 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 46/100 M.N.)
Fecha de inicio real:	12/DICIEMBRE/2017
Fecha de terminación real:	20/DICIEMBRE/2017
Plazo de ejecución real:	09 (Nueve) días naturales.

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el Municipio de Tonanitla, son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que Comprende				Monto estimado	Monto acumulado
No. 1	19/12/2017	del	12/12/2017	al	19/12/2017	$136,444.18	$136,444.18
No. 2 FINIQUITO	20/12/2017	del	19/12/017	al	20/12/2017	$9,822.28	$146,266.46
						TOTAL	**$146,266.46**

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza **4513-00631-9** expedida por **AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.,** para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando no resultasen defectos en los mismos trabajos ejecutados y no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el **Superintendente de Construcción, Ing. Omar Bladimir Martínez Lozano,** de la empresa **DIRECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.,** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al Municipio de Tonanitla, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **TONA-17-04-AD-FISMDF-2017**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra del Municipio de Tonanitla.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Municipio de Tonanitla a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y, el Contratista manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el segundo párrafo del artículo 12.57 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **11:00** horas del día **19 de Febrero del 2018**, en el Municipio de Tonanitla, Tonanitla, Estado de México, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA O ENTIDAD
TONANITLA</th><th>Por DIRECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.</th></tr>
<tr><td>Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran
Residente de Obra</td><td rowspan="2">Ing. Omar Bladimir Martínez Lozano
Superintendente de Construcción
o de Servicios</td></tr>
<tr><td>Arq. Raúl Alejandro Valdez Duran
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</td></tr>
</table>

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Finiquito del Contrato No. **TONA-17-04-AD-FISMDF-2017, de fecha 19 de Febrero de 2018.**